

FECHA: 30/04/2015

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Pedagogía
Legislación Reguladora	Real Decreto 915/92

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia nivel MECES del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1.-Objeto

La finalidad de este informe es evaluar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Pedagogía con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011

Este informe ha sido elaborado a partir de una propuesta de informe que ha sido realizada por la siguiente subcomisión designada por ANECA.

Presidente de la subcomisión.

Dr. Aurelio Villa Sánchez. Catedrático de Métodos de Investigación en Educación. Coordinador del Libro Blanco de Pedagogía y de Educación Social. Catedrático de Métodos de Investigación Educativa en la Universidad de Deusto. Fue Vicerrector de Innovación, Calidad e Investigación durante diez años en la misma universidad. Ha sido presidente de la Comisión de Calidad durante más de 12 años en la UD. Ha sido miembro del Comité de Expertos en la UNIBASQ (Agencia Vasca para la Calidad) y ha colaborado como evaluador en la ANECA y en la Agencia de Castilla-León. Tiene cinco tramos de investigación (sexenios) concedidos.

Marcelino Cuesta Izquierdo es Doctor en Psicología por la Universidad de Oviedo. Profesor Titular del área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo y presidente de la Conferencia de Decanos de Psicología. Cuenta con tres sexenios de investigación y cinco quinquenios de docencia. Miembro de varias comisiones de calidad de los títulos impartidos en su centro y coordinador del Comité de Autoevaluación de la Licenciatura de Psicología de la Universidad de Oviedo dentro del Programa de Evaluación Institucional de la ANECA.



Enrique Castillejo y Gómez, Licenciado en Pedagogía por la Universidad de Valencia. Es consultor internacional sobre Calidad Pedagógica de Instituciones Educativas así como autor de numerosos artículos sobre calidad y educación y formación del profesorado. Preside la certificación EduQualifica® así como los Congresos educativos Eduketing y Braining. Es miembro del Comité científico de varios Congresos internacionales. Presidente del Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad de Valencia y Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Pedagogos y Psicopedagogos de España y miembro del Comité de la Federación Europea de Profesionales de la Pedagogía. Participa como formador de Máster en varias instituciones.

José Ramón Fernández Hermida es Doctor en Psicología por la Universidad de Oviedo y Especialista en Psicología Clínica. Profesor Titular del área de Personalidad, Evaluación y Tratamientos psicológicos, acreditado como Catedrático de Universidad, es Coordinador de la Unidad de Conductas Adictivas de la Universidad de Oviedo y del Máster de Psicología General Sanitaria de la misma universidad. Miembro de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. Es miembro de diversas sociedades científicas nacionales e internacionales del ámbito de la prevención y las drogodependencias. Ha participado activamente, en representación de la Organización Colegial en los diferentes grupos de trabajo que dieron lugar al Máster de Psicología General Sanitaria.

D. Fernando Blanco Manzano. Educador Social, Terapeuta Familiar (FEATF) y licenciado en Humanidades por la Universidad de Castilla la Mancha. Vicepresidente del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla la Mancha (CESCLM). Miembro Junta de Gobierno del Consejo General Estatal de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales CGCEES. Responsable dentro del Consejo General de Colegios, de las relaciones con las Universidades y otras entidades estatales.

Para una mayor claridad se expone a continuación el informe realizado de cada una de las titulaciones examinadas.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. iii, art. 22 del R. D. 967/2014 y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciado.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios apartados, los estudios de la correspondencia con los niveles del MECES a partir del análisis de diversos factores:

Formación adquirida con los estudios de cada título anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).

Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.



4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

2.- Antecedentes

Duración de la Licenciatura de Pedagogía RD 915/92 de 17 de julio.

El RD 915/92 de 27 de Agosto estableció unas Directrices propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de la Licenciatura de Pedagogía y en su artículo Segundo apartado Primero se estableció que los estudios conducentes a la Licenciatura de Pedagogía estarían divididos en dos ciclos de una duración mínima de dos años cada uno y la duración de la citada licenciatura estaría entre los 4 a 5 años, siguiendo la estructura de los títulos oficiales del Catálogo Nacional. Añadiendo que, en ningún caso, la carga lectiva global será inferior a 300 créditos.

Según consta en el Libro Blanco, esta titulación se ha venido impartiendo en 24 universidades de España. Estableciendo una duración de 5años, salvo en el caso de la Universidad de Barcelona, Málaga, Deusto y Ramón Llul que la fijan en 4 años. En el conjunto de los planes de estudio analizados se recogen13 itinerarios, siendo las denominaciones más comunes las relacionadas con la Pedagogía Social, Pedagogía Escolar, Pedagogía Laboral, Organización y Administración de Instituciones Educativas, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Pedagogía del Ocio.

Es importante señalar que el egresado del título oficial de licenciado en Pedagogía, dadas las características de su formación, en el ámbito académico, podían ingresar en los estudios de Doctorado sin mayor exclusión ni requisito. Desde el punto de vista jurídico, la retroactividad de la norma no será aplicable si le es perjudicial al sujeto y en todo caso, si sucediere, tendrá rango de ley y será sustentada y argumentada. No cabe duda que los egresados del Título Oficial de Pedagogía y denominaciones anteriores expuestos en el título del presente documento, habían adquirido la posibilidad y el derecho a acceder a los estudios de doctorado. También en el RD 43/2015 de 2 de febrero (BOE 3 de febrero de 2015) en su artículo segundo se señala que para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario haber superado, al menos, 300 créditos ECTS.

2.1.- Carga Lectiva de Créditos Totales de la Licenciatura de Pedagogía.

El citado RD 915/92 estableció en su ANEXO Directrices propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de la Licenciatura de Pedagogía artículo Segundo apartado Primero una duración no inferior a 300 créditos e incluso una duración no inferior por ciclo a 120 créditos para evitar que estudiantes de otras especialidades no obtuvieran las necesarias competencias profesionales y conocimientos avanzados en la/s materia/s conducentes a la citada licenciatura de pedagogía.

A diferencia de otros planes de estudio, anteriores y posteriores, se fijan una serie de asignaturas de naturaleza troncal, que deberán ser recogidas en las propuestas que se elaboren en cada una de las universidades, además acompaña una serie de descriptores que pueden servir de pauta para proponer otras asignaturas complementarias en el mismo campo que la troncal y cuya naturaleza será obligatorias y optativas.



	Nº créditos
Relación materias troncales	
PRIMER CICLO	
Antropología de la Educación	4
Bases metodológicas de la investigación educativa	8
Didáctica general	8
Historia de la educación	8
Organización y gestión de centros educativos	8
Procesos psicológicos básicos	6
Psicología del desarrollo y de la educación	8
Sociología de la Educación	8
Tecnología educativa	6
Teoría de la Educación	8
Prácticum	6
SEGUNDO CICLO	
Diseño, desarrollo e innovación del currículum	6
Economía de la educación	6
Educación Comparada	6
Evaluación de programas, centros y profesores	6
Formación y actualización en la función pedagógica	6
Pedagogía Social	6
Política y legislación educativas	6
Prácticum	12

Así pues, se constata que el número de créditos fijados por el Real Decreto es de 78 para el primer ciclo (sobre un máximo de 180) y 54 para el segundo ciclo (con un máximo de 120). En conjunto la troncalidad de todos los planes de estudio se eleva a 132 créditos, lo que unido a un cierta similitud en la propuesta de materias obligatorias, nos lleva a una mayor homogeneidad en el conjunto de los planes de estudio de la Licenciatura en Pedagogía en las universidades españolas.

De notable y fundamental comparativa resulta la asimilación entre los créditos aquí citados como suficientes y no inferiores en ningún caso (300) y la actual estructura conocida como Marco Bolonia (EEES). El Grado de Pedagogía tiene una carga lectiva máxima de 240 créditos, 60 menos que la licenciatura de Pedagogía, que, en la actual estructura necesita de un Máster de 60 créditos para igualar los créditos que cursaba un Licenciado en Pedagogía. Así pues, se establecieron unos niveles MECES para describir y posicionar a los egresados según las competencias



adquiridas en los planes de estudio anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior y que se recogen en los siguientes cuadros.

NIVEL MECES 2 GRADO (240 créditos)

Haber adquirido conocimientos básicos y avanzados, tanto de carácter teórico como técnico-práctico (en un nivel suficiente para permitir el desempeño profesional), en el respectivo campo del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Aplicar de forma profesional conocimientos y técnicas adquiridos a la resolución de situaciones y problemas específicos complejos en contextos sociales, económicos-empresariales, políticos, educativos, comunicativos, de la documentación y jurídicos concretos, haciendo uso, si fuera pertinente, de ideas creativas e innovadoras.

Seleccionar, analizar e interpretar información relevante para emitir juicios razonados que incluyan, si fuera pertinente, una reflexión sobre cuestiones relevantes de índole social, ética y científica en el respectivo ámbito disciplinar de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Hallar procedimientos y soluciones nuevos para afrontar situaciones complejas en entornos cambiantes del respectivo ámbito académico, laboral o profesional del campo de la Rama de las disciplinas propias de la Rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Comunicar eficazmente a todo tipo de audiencias conocimientos, metodologías, ideas, problemas, propuestas y soluciones en el respectivo campo de estudio de las Ciencias Sociales y Jurídicas, haciendo uso de las técnicas y estrategias de comunicación idóneas para cada caso.

Afrontar autónomamente su propio desarrollo profesional y necesidades formativas y de aprendizaje en su respectivo ámbito de estudio o profesional de carácter social, económico-empresarial, político, educativo, comunicativo, jurídico o del campo de la documentación.

NIVEL MECES 3 GRADO + MÁSTER (300 CRÉDITOS)

Dominar conocimientos avanzados de carácter teórico, metodológico y práctico de su respectivo ámbito investigador o profesional de especialización en alguno de los campos de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Aplicar conocimientos y técnicas adquiridos a la resolución de situaciones y problemas específicos de naturaleza compleja y, acaso, difusa, tanto de carácter investigador como profesional, en contextos sociales, económico-empresariales, políticos, educativos, comunicativos, jurídicos o del campo de la documentación especializados.

Razonar, reflexionar y enjuiciar de manera crítica las teorías y metodologías pertinentes y aplicarlas en situaciones de incertidumbre con información incompleta, para la propuesta de soluciones (provistas de la pertinente reflexión sobre su responsabilidad social o ética) para casos del marco respectivo de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Anticipar problemas y la posible evolución de situaciones complejas, aplicando los conocimientos y desarrollando nuevas metodologías en los campos laborales, profesionales o de investigación sociales o jurídicos respectivos, considerando una perspectiva multidisciplinar.

Comunicar eficazmente a todo tipos de audiencias, especializadas y generales, conocimientos profesionales y avances científico-técnicos, así como los fundamentos que puedan sustentarlos en el respectivo campo social, educativo, económico-empresarial, comunicativo, político o jurídico.

Tener autonomía para participar en el diseño, desarrollo y/o evaluación de proyectos y/o programas de investigación, de intervención o de transferencia de conocimiento aplicables a contextos complejos e interdisciplinares de carácter social, político, económico-empresarial, educativo, comunicativo o jurídico.

Identificar sus propias necesidades formativas y de desarrollo profesional en su ámbito de especialización laboral así como desarrollar autónomamente su aprendizaje en distintos contextos (formales y no formales) que favorezca su capacidad de emprendimiento.



Como veremos en el punto siguiente en que se analiza la Correspondencia descriptiva del Plan de estudios de la Licenciatura de Pedagogía con los niveles MECES RD 1027/2011, únicamente cursando las materias troncales del RD 915/92 en los dos ciclos antes comentados, estimamos que se alcanza un buen nivel de competencias de los dos niveles descritos. En concreto, la intención y objetivo del primer ciclo era la de dotar al estudiante de conocimientos básicos, pero suficientes, para ser capaz de encontrar soluciones ante situaciones complejas y analizando e interpretando todas las informaciones organizándolas y jerarquizándolas para emitir un juicio final. El segundo ciclo se diseñó para que el alumno fuera capaz de dominar los aspectos teóricos y prácticos así como la aplicación de técnicas en problemas específicos de las investigaciones o en el ámbito profesional con autonomía plena en su desarrollo.

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado en los diferentes campos de conocimiento científico-técnico con el nivel 3 del MECES es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya se indicó que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 créditos ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos –Grado y Máster– 300 créditos ECTS; además se estableció que el máximo número de créditos ECTS por curso académico no puede ser superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de licenciatura, establecida en el *R. D. 1425/1991*, osciló entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Pedagogía optaron unas por los cuatro años y otras por los cinco, pero en unos casos y otros, la carga lectiva presencial no fue inferior a los 300 créditos, observándose una clara tendencia a superar esta cifra en varias de las universidades analizadas.

2.2.- Efectos académicos

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado, vienen marcados por el $R.\ D.\ 99/2011$, de 28 de enero, y el $R.\ D.\ 43/2015$, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6° , los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

- Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario. Esa suma de Grado más Máster computa generalmente 300 créditos ECTS (240+60).
- -El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a concede el derecho a acceder al Doctorado a los que posean Títulos "que habiliten al acceso al Máster" y a los que hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS "de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster".

En definitiva, con ello se quiere hacer referencia, aunque no se nombre expresamente, entre otros, a los títulos de Licenciado, fundamentalmente a los de 300 créditos y, por tanto, equiparables y equiparados a efectos académicos a la suma de Grado más Máster, señalado en el epígrafe 1, del art. 6º.

Lo decisivo para que se produzca esta equiparación académica entre la Licenciatura de Pedagogía (u otras denominaciones) y el Grado de Pedagogía más Máster lo encontramos en lo que se refiere al acceso al Doctorado, pues se indica que al menos 60 créditos de esa Licenciatura tengan nivel de Máster.



El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado (o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D.* 99/2011, art. 7,2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada "Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación", que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

Directamente al título de Grado.

A las enseñanzas oficiales de Máster "sin necesidad de requisito adicional alguno".

Al período de investigación del Programa de Doctorado "si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados".

Todas estas características aplicadas a la equiparación de la Licenciatura de Pedagogía, nos lleva a las siguientes consideraciones:

Grado de Pedagogía + Máster (240+60 créditos ECTS).

Licenciatura en Pedagogía (300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejantes en todas las universidades, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura de Pedagogía tiene en su Plan de Estudios al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con "complementos de formación específicos", que se denominarán de formas diversas en las distintas universidades, o bien, considerando, como en la Universidad de Burgos, que el 2º Ciclo del título de Licenciado (o en su caso el 5º Curso) tiene el nivel de Máster, o, como en la de Santiago de Compostela, que considera que el último curso del 2º Ciclo de Licenciatura tiene el nivel de Máster.

La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al doctorado proporciona una evidencia que conduce a equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado más arriba, el *R. D. R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al doctorado, "Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster". Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.

Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos



ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de estos títulos permite el acceso directo al doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Entre estas universidades están, por ejemplo, las de Santiago de Compostela, Burgos, Oviedo, Complutense de Madrid, Sevilla y Alcalá de Henares. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta para su valoración es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al doctorado. Así ocurre, por ejemplo, en las universidades de Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Cádiz, Huelva y Alicante, por mencionar algunas.

El R. D. 1027/2011, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (C) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, que se orienta a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras de los licenciados:

Ca: Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos, así como de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

Cb: Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.

Cc: Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.

Cd: Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.

Ce: Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.

Cf: Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.

Cg: Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.



3.- Correspondencia descriptiva del Plan de estudios de la Licenciatura de Pedagogía con los niveles MECES RD 1027/2011 (atendiendo a un código de colores se podrán observar las correspondencias entre los niveles MECES del primer y segundo ciclo)

	100.7 (0)	AL DE EVALUAC ACREDITACIÓN
	11	AGINCIA NACIONAL DI EVALUA DE LA CALIDAD Y ACREDITACION
	1	CALIDAD F.
UU		AGENCU DE LA CO

	Competencia Máster		
206	JUSTIFICACIÓN		
CALES R.D 915/92 BOE	NIVEL MECES	2	2
4GOGÍA. AREAS TRONC	DESCRIPCIÓN	Antropología de la Educación. El hombre como fundamento de la educación. Fundamentos antropológicos de la evolución cultural y educativa. Los procesos de aculturación y la educación.	Bases metodológicas de la investigación educativa. Paradigmas de la investigación educativa. Metodología cuantitativa y cualitativa. principales modelos y diseños aplicables a la investigación educativa
PLAN DE ESTUDIOS DE PEDAGOGÍA. AREAS TRONCALES R.D 915/92 BOE 206	CRÉDITOS	4	88
PLAN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Antropología social. Teoría e historia de Ia educación.	Métodos de investigación
	CICTO	T.	I

		ine.
		SOUTH
H	N	20.00
	Щ	9
W	9	8

2	2
Didáctica General. Componentes didácticos del proceso enseñanza- aprendizaje. Modelos de enseñanza. Bases y fundamentos del currículum. Desarrollos curriculares. La función docente del educador .medios y recursos didácticos. La evaluación del proceso enseñanza- aprendizaje. Cambio curricular y renovación pedagógica.	Historia de la Educación. La antigüedad y el mundo clásico. El nacimiento de la educación europea en el Medievo. El humanismo renacentista. De la reforma a la ilustración. Génesis y evolución de los
ω.	œ
Didáctica y Organización escolar	Teoría e Historia de la Educación
- THI	1

12	ANIEC	LECINCIA XLEGIONAL DE EVALUAÇIÔN DE LA CALIDAD Y ACHEMTACIÓN

	2	2
sistemas educativos nacionales. La pedagogía científica. Tendencias de la educación tras la segunda guerra mundial.	Organización y Gestión de Centros Educativos. Estructura y funciones de las organizaciones educativas. La organización de los centros en el marco de los sistemas educativos. Dirección y gestión de centros	Procesos Psicológicos Básicos. Aprendizaje y condicionamiento. Atención. Percepción.
	∞	9
	Didáctica y Organización Escolar	Psicología Básica
	7	1



	Ca,cb,cc,ce,cf,cg	
	El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de aplicar en contextos complejos asimilados en el Nivel MECES 3	**
	2	2
y Emoción.	Psicología del Desarrollo y de la Educación. Contextos, mecanismos, aspectos y etapas del desarrollo. Desarrollo de los diferentes procesos psicológicos. Aprendizaje escolar e instrucción. Contenidos y variables del aprendizaje escolar. La relación educativa	Sociología de la Educación. Análisis sociológico del sistema educativo. Sociología de las organizaciones educativas.
	80	œ.
	Psicología Evolutiva de la Educación	Sociología Teoría e Historia de la Educación
		1

2	2
Tecnología Educativa. Diseño, aplicación y evaluación de recursos tecnológicos en la enseñanza. Modelos de diseño multimedia en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Cambio tecnológico e innovación	Teoría de la Educación. Explicación y compresión del fenómeno educativo. Teoría de la acción educativa. Teoría de los procesos educativos. Sistema de la educación formal, no formal e informal.
9	_∞
Didáctica y Organización Escolar	Teoría e Historia de la Educación
I	(H



	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg
E1	El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de aplicar en contextos complejos asimilados en el Nivel MECES 3	El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de aplicar en contextos complejos asimilados en el Nivel MECES 3
2	3	
PRACTICUM. Conjunto integrado de prácticas educativas que pongan en contacto al alumno con la realidad escolar.	Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum. Procesos de elaboración del currícula. Cambios curriculares y modelos de innovación. Estrategias en la innovación didáctica	Economía de la Educación. Análisis económico del sistema educativo. Modelos de financiación del sistema educativo. Educación y empleo
9	9	vo
Todas las Áreas vinculadas a las materias troncales de este titulo	Didáctica y Organización Escolar	Economía Aplicada, Sociología, Teoría e Historia de la Educación
H	2	2





Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg
El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de aplicar en contextos complejos asimilados en el Nivel MECES 3	El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de aplicar en contextos complejos asimilados en el Nivel MECES 3	
8	೯	3
Educación Comparada. Origen y evolución de los sistemas educativos. Instituciones educativas.	Evaluación de Programas, Centros y Profesores. Paradigmas de la evaluación. Elaboración de instrumentos de evaluación. Evaluación y comunicación de resultados. Elaboración de informes.	Formación y Actualización en la Función Pedagógica. Modelos de Formación.
	9	9
Teoría de la Historia de la Educación	Didáctica y Organización Escolar. Métodos de investigación y diagnóstico en educación.	Didáctica y Organización Escolar. Teoría e la Historia de la Educación.
N	2	2

	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg		Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg
	El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de aplicar en contextos complejos asimilados en el Nivel MECES 3		El Nivel MECES 2 adquirido en el primero ciclo se complementaba con una profundización teórico práctico y la competencia de
	೯	\$.€
Estrategias de actualización. Dominio de destrezas.	Pedagogía Social. Áreas y procesos de intervención en la pedagogía social. Los agentes de la educación social. Educación y modelos de aprendizaje social.	Política y Legislación Educativas. El marco jurídico del sistema educativo. Planificación del sistema educativo.	PRACTICUM. Conjunto integrado de prácticas tendentes a proporcionar experiencia directa sobre
	ø	9	12
	Teoría de la Historia de la Educación	Ciencia Política de la Administración. Derecho Administrativo. Teoría de la Historia de la Educación	Todas las Áreas vinculadas a las materias troncales de este titulo
	2	2	2



		9
16.0		. Ž
461	H	CIA SLACIONAL DI EVALUACI
Toll .	2	N N
	W-V	CNCW

administración, planificación y dirección de instituciones y sistemas educativos.



la tabla anterior queda ampliamente demostrado y justificado con la debida objetividad ya que se trata de la carga lectiva que todos los títulos debían contener, hemos elegido al azar, un plan de estudios completo de la Universidad de Valencia que, con la misma técnica y códigos, vendrán a clarificar aún más, si cabe, la necesaria clasificación de este título en el nivel 3 del MECES. Para completar el estudio dedicado a demostrar el NIVEL MECES del título oficial de Licenciado en Pedagogía, aunque entendemos que en

d	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD D	IVERSIDAD DE VALENCIA. F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y (JE VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	créditos	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
Didáctica y Organización Escolar. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.	12	Medición Educativa	4,5	Desde el primer ciclo el área de conocimiento de INVESTIGACIÓN estaba presente de tal manera que, troncal y obligatoriamente, el egresado iba profundizando a lo largo de todo el plan de estudios hasta alcanzar la competencia de dominio teórico práctico, la investigación en contextos complejos así como la elaboración de un diagnóstico final y las propuestas de soluciones al hecho en sí investigado y diagnosticado con total	Ca, cb, cc, cd, ce,ď,cg

		VALIDE C
		33
		ALIAN DE LANGER AL
		Z 2
		ACIGNAL DI
V	113	15 %
	NO. N.	Ç 9
	THE RESERVE	23
100	2007 - 465	5 3
1000	2700.00	3 3
1000		3 5

	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	IVERSIDAD DE VALENCIA, F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y C	IENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	créditos	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
				autonomía académica y profesional dado los diferentes contextos explorados en el plan de estudios.	
Métodos de Investigación	8	Metodología de la Investigación Evaluativa	4,5	Desde el primer ciclo el área de conocimiento de INVESTIGACIÓN estaba presente de tal manera que, troncal y obligatoriamente, el egresado iba profundizando a lo largo de todo el plan de estudios hasta alcanzar la competencia de dominio teórico práctico, la investigación en contextos complejos así como la elaboración de un diagnóstico final y las propuestas de soluciones al hecho en sí investigado y diagnosticado con total autonomía académica y profesional dado los diferentes contextos	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg



	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD D	IIVERSIDAD DE VALENCIA. F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y (E VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
				explorados en el plan de estudios.	
Antropología Social. Teoría e Historia de la Educación.	4	Antropología de la Educación	4,5	A través de diferentes materias y contextos, esta importante área de conocimiento recibió a lo largo de todo el plan de estudios, desde el conocimiento básico antropológico del ser humano hasta las consideraciones más complejas acerca del hecho educativo, sus porqués, sus consideraciones históricas t científicas, dando lugar a un dominio que permite la investigación de sistemas educativos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones tanto educativas como estructurales, políticas, sociales y económicas.	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg



ď	LAN DE ESTUDIOS DE LA UN	IVERSIDAD DE VALENCIA. I	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	ске́рттоѕ	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
Teoría e Historia de la Educación	14	Filosofía de la Educación	9	A través de diferentes materias y contextos, esta importante área de conocimiento recibió a lo largo de todo el plan de estudios, desde el conocimiento básico antropológico del ser humano hasta las consideraciones más complejas acerca del hecho educativo, sus porqués, sus consideraciones históricas t científicas, dando lugar a un dominio que permite la investigación de sistemas educativos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones tanto educativas como estructurales, políticas, sociales y económicas.	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg
Teoría e Historia de la Educación	80	Historia de la Educación es España	9	A través de diferentes materias y contextos, esta importante área de conocimiento recibió a lo	



4	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DI	IVERSIDAD DE VALENCIA. F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y (E VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	crépitos	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
				largo de todo el plan de estudios, desde el conocimiento básico antropológico del ser humano hasta las consideraciones más complejas acerca del hecho educativo, sus porqués, sus consideraciones históricas t científicas, dando lugar a un dominio que permite la investigación de sistemas educativos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones tanto educativas como estructurales, políticas, sociales y económicas.	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg
Métodos de investigación		Técnicas de análisis de datos	9	Desde el primer ciclo el área de conocimiento de INVESTIGACIÓN estaba presente de tal manera que, troncal y obligatoriamente, el egresado iba profundizando a lo largo de todo el plan de estudios hasta alcanzar la	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg



	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	IIVERSIDAD DE VALENCIA. F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y C	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
				competencia de dominio teórico práctico, la investigación en contextos complejos así como la elaboración de un diagnóstico final y las propuestas de soluciones al hecho en sí investigado y diagnosticado con total autonomía académica y profesional dado los diferentes contextos explorados en el plan de estudios.	
Métodos de investigación		Bases Metodológicas de la Investigación Educativa	Q	Desde el primer ciclo el área de conocimiento de INVESTIGACIÓN estaba presente de tal manera que, troncal y obligatoriamente, el egresado iba profundizando a lo largo de todo el plan de estudios hasta alcanzar la competencia de dominio teórico práctico, la investigación en contextos complejos así como la	Ca, cb, cc, cd, ce,ď,cg



	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	IVERSIDAD DE VALENCIA, F	*ACULTAD DE FILOSOFÍA Y C	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
				elaboración de un diagnóstico final y las propuestas de soluciones al hecho en sí investigado y diagnosticado con total autonomía académica y profesional dado los diferentes contextos explorados en el plan de estudios.	
Didáctica y Organización Escolar	28	Organización y Gestión de Centros Educativos	4,5	A través de diferentes materias y contextos, esta importante área de conocimiento recibió a lo largo de todo el plan de estudios, desde el conocimiento básico antropológico del ser humano hasta las consideraciones más complejas acerca del hecho educativo, sus porqués, sus consideraciones históricas t científicas, dando lugar a un dominio que permite la investigación de sistemas educativos, elaborar	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg

V. A. III	
11	4
(m	71

	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD D	IIVERSIDAD DE VALENCIA. F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y C	E VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	ске́рттоѕ	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
				diagnósticos y proponer soluciones tanto educativas como estructurales, políticas, sociales y económicas.	
Psicología Básica	14	Procesos Psicológicos Básicos	4,5	Ninguna ciencia es exclusiva ni única. Los procesos psicológicos intervinientes en el "factum educativo" son de vital importancia para el ejercicio profesional del pedagogo, tanto en el ámbito académico como investigador como profesional propiamente dicho. Se observará que la carga lectiva así como la distribución interciclos como su respuesta en materias obligatorias para la necesaria profundización, es cumplida en la licenciatura de pedagogía	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg



	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	IVERSIDAD DE VALENCIA. F	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y O	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
Economía aplicada, Sociología Teoría e Historia de la Educación	9	Historia de la Escuela	9	A través de diferentes materias y contextos, esta importante área de conocimiento recibió a lo largo de todo el plan de estudios, desde el conocimiento básico antropológico del ser humano hasta las complejas acerca del hecho educativo, sus porqués, sus consideraciones más consideraciones históricas t científicas, dando lugar a un dominio que permite la investigación de sistemas educativos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones tanto educativas como estructurales, políticas, sociales y económicas.	Ca, cb, cc, cd, ce,cf,cg

		0
		ACIONAL DI IVALIACIÒ
		A SACIONAL DI IVALIA
	THE PERSON	25
1000	12.1	ā 5
Vi I		(g >
1000		33
1	107 - 50	1 4
100		€ :
	E CO	GINZIA
		3 9

	PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD D	IVERSIDAD DE VALENCIA. F	ACULTAD DE FILOSOFÍA Y O	E VALENCIA. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
COMPARATIVA					
REF. TRONCAL RD 915	CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO CICLO	REF. UV (PLAN 92) OBLIGATORIO	CRÉDITOS	JUSTIFICACIÓN	Competencia Máster
Ciencia Política de la Administración. Derecho Administrativo. Teoría e Historia de la Educación.	SO			A través de diferentes materias y contextos, esta importante área de conocimiento recibió a lo largo de todo el plan de estudios, desde el conocimiento básico antropológico del ser humano hasta las consideraciones más complejas acerca del hecho educativo, sus porqués, sus consideraciones históricas t científicas, dando lugar a un dominio que permite la investigación de sistemas educativos, elaborar diagnósticos y proponer soluciones tanto educativas como estructurales, políticas, sociales y económicas.	Ca, cb, cc, cd, ce,ď,cg



Además de esta tabla, se ha llevado a cabo un exhaustivo estudio sobre dos planes concretos: el plan de estudios de Pedagogía de la Universidad de Valencia y el plan de estudios de la UNED, cuyos datos no se exponen en este informe para no exceder de la extensión razonable.

Para apoyar nuestra propuesta podemos remontarnos al R. D. 1393/2007, de 28 de enero, que en su art. 10 establece: "Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

De los estudios llevados a cabo es fácilmente reconocible que en los estudios de segundo ciclo perseguían como objetivo último dos características esenciales:

El dominio de los contenidos teórico-prácticos.

Un alto grado de especialización e interdisciplinaridad académica

El número de créditos en el Área de Conocimiento de Teoría de la Educación e interdisciplinarmente relacionado con organización de centros, Didáctica suponían 97,5 créditos.

El número de créditos en el Área de conocimiento de Métodos de Investigación, análisis de datos y diagnóstico e interdisciplinarmente relacionado con organización escolar y didáctica suponían 96 créditos.

Prueba de ello son las asignaturas ofrecidas, siguiendo el ejemplo de la Universidad de Valencia y de la UNED, constatado que están presentes en más del 85% de los Planes de Estudios consultados, tenemos las siguientes asignaturas (aunque en algunas las denominaciones varían ligeramente):

Organización y gestión de centros educativos

Diseños de investigación en educación

Política y legislación educativa

Diseño, innovación y desarrollo del currículum

Evaluación de programas, centros y profesorado

Diagnóstico de necesidades educativas especiales

Orientación e intervención psicopedagógica

Pedagogía Social

Por otro lado encontramos formación de Máster según establece el R. D. 1393/2007, de 28 de enero, de alta similitud a las citadas asignaturas correspondientes a los segundos ciclos de la Licenciatura de Pedagogía:

Máster Universitario de Investigación en Educación UAB

Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas UV

Máster Universitario en investigación en ámbitos socioeducativos UPV

Máster Universitario en Tecnología, aprendizaje y educación UPV

Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación (UNED)



4.- Competencias profesionales y correspondencia con Nivel MECES

Por último, hemos comparado los objetivos del plan de estudios del título Oficial en Pedagogía, Real Decreto 915/92 y las competencias profesionales del Libro Blanco de la ANECA, con los descriptores de los niveles del MECES con el objetivo de verificar la correspondencia entre la Licenciatura en Pedagogía y el Grado en Pedagogía + Máster actual. Se podrá verificar que, ampliamente, la licenciatura en Pedagogía corresponde al Nivel MECES 3.

		·	
Nivel 3 del MECES		Perfiles formativos y ámbitos profesionales del pedagogo. La figura del Pedagogo. Título de Grado en Pedagogía y Educación Social.	Competencias (nivel 3 MECES)
Dominar conocimientos avanzados de carácter teórico, metodológico y práctico de su respectivo ámbito investigador o profesional de especialización en alguno de los campos de las ciencias sociales y jurídicas	1	Función de análisis: investigadora, propia de su estatus de formación científica superior.	1-2-6-7
Aplicar conocimientos y técnicas adquiridos a la resolución de situaciones y problemas específicos de naturaleza compleja y, acaso, difusa, tanto de carácter investigador como profesional, en contextos sociales, económico, empresariales, políticos, educativos, comunicativos, jurídicos o del campo de la documentación.	2	Exploración y diagnóstico de los diferentes elementos que intervienen en un sistema o proceso educativo.	1-2-3
Razonar, reflexionar y enjuiciar de manera crítica las teorías y metodologías pertinentes y aplicarlas en situaciones de incertidumbre con información incompleta, para la propuesta de soluciones (provistas de la pertinente reflexión sobre su responsabilidad social o ética) para casos del marco respectivo de las Ciencias Sociales y Jurídicas.	3	Planificación, diseño, seguimiento y evaluación de sistemas y subsistemas educativos informativos, y de procesos educativos.	1-2-6



Y CHANGEA WEND LANGER			
Anticipar problemas y la posible evolución de situaciones complejas, aplicando los conocimientos y desarrollando nuevas metodologías en los campos laborales, profesionales o de investigación sociales o jurídicos respectivos, considerando una perspectiva multidisciplinar.	4	Función organizativa: administración y gestión de la acción educativa.	3-4-6
Tener autonomía para anticiparen el diseño, desarrollo y /o evaluación de proyectos y/o programas de investigación de intervención o de transferencia de conocimiento aplicables a contextos complejos e interdisciplinares de carácter social, político, económico-empresarial, educativo, comunicativo o jurídico.	5	Dirección y diseño organizativo.	2-3-5
Comunicar eficazmente a todo tipo de audiencias, especializadas y generales, conocimientos profesionales y avances científico-técnicos así como los fundamentos que puedan sustentarlos en el respectivo campo social, educativo, económico-empresarial, comunicativo, político o jurídico.	6	Innovación de la intervención educativa, de los sistemas y subsistemas educativos y formativos, de proyectos de programas, de centros de servicios, de recursos y de técnicas socioeducativas.	3-4-6-7
Identificar sus propias necesidades formativas y de desarrollo profesional en su ámbito de especialización laboral, así como desarrollar autónomamente su aprendizaje en distintos contextos (formales y no formales) que favorezca su capacidad de emprendimiento	7	Identificación y relación con servicios, programas y recursos del contexto sociocultural.	5



2-5 Colaboración y asesoramiento en el despliegue y la normativa legislativos. Dirección en ámbito de 3-4-5-7 educativos formales y no formales. Diseño organizativo de las 3-4-5 funciones de recursos humanos. Función de desarrollo: 2-3 desarrollo organizativo, institucional, profesional y personal, 2-4-5 Orientación. 2-4-5 Asesoramiento educativo global y específico a personas, familias, grupos, y delos profesionales que intervienen en el centro, los servicios, el equipo, etc. 1-2-3-5-7 Educación, instrucción y formación global y específica de los ámbitos propios de especialización del pedagogo, dirigida a personas, familias, grupos, instituciones, comunidades y a profesionales del mismo entorno educativo.



4.- Conclusiones

El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Pedagogía, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con el nivel correspondiente del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. iii, art. 22 del R. D. 967/2014. El análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEEES fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Pedagogía y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) es totalmente equiparable.

La formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Pedagogía incluye más de 60 créditos correspondientes a competencias generales del nivel 3 del MECES.

La duración del título de Licenciado en Pedagogía y la de Grado + Máster es idéntica en un número considerable de centros universitarios, 14 de los 33 que ofertaron dicho título de Licenciado, es decir, el 42 % de los títulos de Licenciado en Pedagogía se desarrollaron en cinco cursos académicos, pero en todos con, al menos, 300 créditos.

El título de Licenciado en Pedagogía y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y otros se obtiene en la práctica el acceso al Doctorado.

También existe la equiparación entre los itinerarios especializados de los títulos de Licenciado en Pedagogía desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que también refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Pedagogía previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma clara y significativa con el **nivel 3 del MECES**.

Madrid, a 30 de abril de 2015

PROPONE:

Pablo Oñate Rubalcaba

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA:

Rafael Van Grieken
EL DIRECTOR DE ANECA



Anexo: Normas y documentos consultados

Real Decreto 1652/1979, de 25 de mayo, por el que se constituyen las Facultades de Psicología (http://www.boe.es/boe/dias/1979/07/05/pdfs/A15327-15327.pdf)

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf).

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios (http://www.boe.es/boe/dias/1984/10/26/pdfs/A31051-31086.pdf)

Real Decreto 1428/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (http://www.boe.es/boe/dias/1990/11/20/pdfs/A34360-34362.pdf)

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades (https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf)

- R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados (https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf)
- R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf).
- R. D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf).
- Blanco, A. y Botella, J. (1995). La enseñanza de la psicología en España a la luz de los nuevos planes de estudio. Papeles del Psicólogo, 62. (http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=672)
- R. D. 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos (http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf).
- R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado (https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf).
- Hernández Gordillo, A. (2003). Los estudios universitarios de psicología en España (1). Evolución de centros, alumnos y relación oferta-demanda. Papeles del Psicólogo, 86. (http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1109)
- R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter



oficial y validez en todo el territorio nacional (https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf).

Europsy - The European Certificate in Psychology. European Federation of Psychology Associations (EFPA), 2005. (http://www.efpa.be/doc/EuroPsyJune 2006.pdf)

Tuning-EuroPsy: Reference Points for the Design and Delivery of Degree Programmes in Psychology, 2005. (http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/index.php/en/tuning-en/tuning-refpoints-en/tuning-refpoints-en/tuning-refpoints-en/tuning-refpoints-en/tuning-refpoints-en/tuning-refpoints-en-form3)

Libro Blanco del título de grado en Psicología. Madrid: ANECA, 2005. (http://www.aneca.es/media/150356/libroblanco_psicologia_def.pdf)

R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf)

R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf)

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf).

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/05/pdfs/BOE-A-2011-15623.pdf)

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.